Sin Vigencia

DECRETO DE 7 DE SETIEMBRE DE 1839, CONCEDIENDO UNA AMNISTÍA JENERAL

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 04 de septiembre de 1839

Publicado en La Colección Documental, el 30 de abril de 1861

Decreto de 7 de setiembre de 1839, concediendo una amnistía general.

El Director del Estado de Nicaragua,

a sus habitantes.

Por cuanto la Asamblea legislativa ha decretado lo siguiente.

El Senado i Cámara de representantes del Estado de Nicaragua, constituidos en Asamblea,

Decretan:

Se concede una amnistía jeneral a favor de los que hayan incurrido en delitos políticos, desde la última concesión de esta especie, emitida por la lejislatura del año de 1835 hasta la fecha.

Sala de la Cámara del Senado. - Chinandega, setiembre 2 de 1839.- **Patricio Rivas**, S. P. - **Fruto Chamorro**, S. S. - **Pedro Aguirre**, S. S.

Al Poder ejecutivo. - Sala de la Cámara de representantes. - Chinandega, setiembre 4 de 1839.- **Miguel Ramon Morales**, R. P. - **Pedro E. Aleman**, R. S. - **Pánfilo Lacayo**, R. S.

Por tanto: ejecútese. - Leon, setiembre 7 de 1839: - **Joaquin de Cósio**.- Al Secretario del despacho jeneral.

Observación: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29765